



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 8/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ EN
AGUA DULCE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 8/2017.

ACTOR: Partido Acción Nacional¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo Municipal del Organismo
Público Local Electoral de Veracruz² en
Agua Dulce, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de julio de dos mil diecisiete.³

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

Único. Oficio OPLEV/CM206/026/2017 signado por el Secretario del Consejo Municipal del OPLEV en Agua Dulce, Veracruz, recibido el cinco de julio en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual remite la documentación que le fue requerida por este órgano jurisdiccional por acuerdo de tres de julio; misma que se detalla en el acuse respectivo de dicho oficio.

VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz⁴, y 55 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta junto con la documentación anexa al mismo, la que se ordena agregar en las actuaciones del expediente en que se actúa para que obre como en derecho corresponda.

¹ En adelante se referirá como PAN.

² También se referirá como OPLEV.

³ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

⁴ En lo subsecuente, se referirá como Código Electoral.


Asimismo, se tiene al Consejo Municipal responsable dando cumplimiento al requerimiento de este Tribunal Electoral ordenado mediante acuerdo de tres de julio.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.


**MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ**


**SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**